FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

SINDY MISHELLY SUAREZ SANDOVAL
C.C. 1102726041

Fecha de Exp.
20/01/2024

Distrito Militar
004

Tarjeta Militar
1ra Clase

Fecha de la constancia
08/09/2025

Código de verificación
1757341190

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2029	**2039**	**2049**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

El COMANDANTE COREC

Hace constar que el RESERVISTA.

SUAREZ SANDOVAL SINDY M.

Con Tarjeta de Reservista No. 1102726041

Observó EXCELENTE Conducta durante su servicio

Militar obligatorio prestado en esta Unidad, del 170223 al 171224

BOGOTÁ D.C 31-01-24

LUGAR Y FECHA

CR LEONARDO JAIR TORRES C.

FIRMA Y POSTFIRMA CDTE. UNIDAD

DEBERES DE LOS RESERVISTAS DE PRIMERA CLASE

1. Porte la Tarjeta de Reservista y consérvela en buen estado.
2. Cuando cambien de domicilio preséntese en la Alcaldía, Distrito Militar o Comando de Circunscripción Militar para informar tal hecho.
3. Cuando se decrete la Movilización o llamamiento especial, preséntese en la Unidad Militar más cercana, o al Alcalde del minicipio de su residencia. El incumplimiento le ocasiona sanciones prevista en el Artículo 143 del Código de Justicia Penal Militar.

232612

"SI QUIERES LA PAZ, PREPARATE PARA LA GUERRA"

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 260888

Fecha de expedición: 28/01/2023

SINDY MISHELLY SUAREZ SANDOVAL

Cédula de Ciudadania
1102726041

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

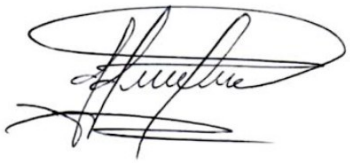
Que **SINDY MISHELLY SUAREZ SANDOVAL**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1102726041** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 260888 expedida el 28/01/23, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 5 de enero de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

OwfS4KyN/K8L+iUllaiP
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Sindy Mishelly Suarez Sandoval**, con documento de identificación N° **1102726041**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 5 de enero de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

78P8Og5yNOZLMwfcr1BZ
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURÍ – SANTANDER

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se pudo constatar que **SINDY MISHELLY SUAREZ SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.726.041 expedida en san Vicente de chucuri - Santander, suscribió con el Municipio de EL CARMEN DE CHUCURI, identificado con NIT. 890.270.859-6, el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, tal como se describe a continuación:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO. DE CONTRATO: 156-2025
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL SECTOR SALUD Y EDUCACION DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($19.715.000,00).
FECHA DE SUSCRIPCION: 25 de julio de 2025
FECHA DE INICIO: 28 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACION: 27 de diciembre de 2025
DURACIÓN: CINCO (05) MESES.
SUPERVISOR: SOL NAYIBE BELTRAN LOPEZ
CONTACTO: 3115895458
ESTADO DEL CONTRATO: LIQUIDADO

Que, **SINDY MISHELLY SUAREZ SANDOVAL** ejecuto las siguientes actividades:

1. Apoyar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud, garantizando la ejecución, seguimiento y programación de la Política de Participación Social en Salud del municipio según Resolución 2063 de 2017 y demás normas de modifiquen, deroguen o sustituyan.
2. Brindar apoyo y seguimiento mensual a la ejecución de la estrategia atrévete a ser libres, fomentando el adecuado desarrollo de la misma y la promoción mediante redes sociales de las actividades realizadas.
3. Llevar a cabo jornadas que promuevan la prevención y mitigación de factores de riesgo que afecten la salud mental en el municipio a través de medios de comunicación masivos como redes sociales y programas radiales.
4. Realizar seguimiento trimestral a la E.S.E Hospital El Carmen de acuerdo a la implementación de la Guía operativa para la valoración de la calidad y humanización de las atenciones de protección específica y detección temprana en la Ruta Integral de Atención – RIA, derivando informes y planes de mejoramiento específicos a las acciones realizadas.

Proyectó: Vilma Sequeda Muñiz – Auxiliar Administrativa
Revisó y Aprobó: Yarin alberto Maldonado Garcia – Secretario de Gobierno

Powered by CamScanner

Continuación CPS-156-2025

5. Apoyar en la ejecución de comités que hacen parte de la secretaria de desarrollo social los cuales sean requeridos por la secretaria de desarrollo social, dando cumplimiento a las los planes, programas, proyectos y estrategias en salud de orden Nacional, Departamental y/o Municipal.
6. Apoyar la elaboración e implementación de una estrategia de promoción y prevención mediante la cual se mitiguen los factores de riesgo presentes en la salud mental de los adultos mayores residentes en el Municipio de El Carmen de Chucurí.
7. Brindar apoyo en el seguimiento psicosocial oportuno a los eventos de Interés en Salud Publica reportados en el SIVIGILA que requieran acompañamiento, atendiendo los protocolos del INS y lineamientos en Salud Pública del Ministerio de Salud y Protección Social.
8. . Llevar a cabo la atención psicosocial a los estudiantes de las instituciones educativas indicadas promoviendo una adecuada salud mental que permita superar o prevenir daños e impactos psicológicos o emocionales en los mismos.
9. . Realizar escuela de padres en las sedes educativas referidas por el supervisor en las que se fortalezcan las herramientas, orientación y apoyo en la crianza de sus hijos, optimizando así las dinámicas familiares y la eliminación de la violencia intrafamiliar.
10. Brindar apoyo en la construcción y ejecución de una estrategia en las sedes educativas referidas por el supervisor donde se fomente en los estudiantes su vinculación a procesos de orientación socio ocupacional.
11. Apoyar la gestión frente a los requerimientos que se denoten por parte de la secretaria de educación departamental y/o nacional
12. Apoyar el seguimiento a programas y/o convenios que se lleven a cabo desde la secretaria de desarrollo social como responsable del sector educación del municipio.
13. Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y/o asistencias técnicas, cuando y donde se requiera y sea designado por el supervisor del Contrato.
14. Prestar la colaboración y apoyo necesario a todas y cada una de las actividades relacionadas con el objeto contractual que el supervisor designe en cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Se expide a solicitud del interesado, en El Carmen de Chucurí – Santander, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

YARIN ALBERTO MALDONADO GARCÍA
Secretario de Gobierno

Proyectó: Vilma Sequeda Muñiz - Auxiliar Administrativa
Revisó y Aprobó: Yarin alberto Maldonado Garcia - Secretario de Gobierno

Powered by CamScanner

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que, entre la **ESAP** y **SINDY MISHELLY SUAREZ SANDOVAL,** identificado/a con cédula de ciudadanía No**. 1102726041,** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SAN-072-2025**.

IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO	**No. SAN-072-2025**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA COORDINACIÓN ACADEMICA EN EL CENTRO DE TUTORIA DE EL CARMEN DE CHUCURI
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	• 1. 1. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades propias del proceso de docencia que se requieran en el Centro de Desarrollo. • 2. 2. Controlar y evaluar la programación académica de los programas que se desarrollen en la Dirección Territorial. • 3. 3. Adelantar los estudios de factibilidad orientados a la creación, fusión o supresión de los centros territoriales de Administración pública en el Centro de Desarrollo en coordinación con las autoridades municipales y departamentales. • 4. 4. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades propias del proceso de capacitación que se requieran en los Centros de Desarrollo. • 5. 5. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades propias del proceso de Asesoría y asistencia técnica que se requieran en el Centro de Desarrollo. • 6. 6. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades propias del proceso de Investigaciones que se requieran en los Centros de Desarrollo. • 7. 7. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades propias de los procesos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Centros de Desarrollo. • 8. 8. Recolección y entrega de informes requeridos por la Sede Central y por la Dirección Territorial. • 9. 9. Construir plan de trabajo y cronograma que garantice el desarrollo las responsabilidades a cargo del Centro de Desarrollo, presentarlo al director territorial o supervisor del contrato. • 10. 10. Garantizar acompañamiento de todas las actividades que se desarrollen en el Centro de Desarrollo. • 11. 11. Gestionar el portafolio de extensión y garantizar la calidad de los procesos educativos que se brindan en educación continua en procesos de capacitación y asesorías. • 12. 12. Atender a la población estudiantil durante el tiempo del desarrollo de las tutorías que se adelantan en el Centro de Desarrollo. • 13. 13. Apoyar los procesos de ingreso, desarrollo bienestar y requeridos para el cumplimiento de la labor misional de la institución. • 14. 14. Asegurar el cumplimiento de los objetivos y funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión de la Territorial. • 15. 15. Dar cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 20 de la Resolución 2662 del 30 de diciembre de 2024, en el cual debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del desplazamiento, el trámite de legalización de los anticipos, en caso de incumplimiento se remitirá a artículo 26 de la Resolución enunciada de acuerdo con el proceso administrativo sancionatorio pertinente.
VALOR DEL CONTRATO	N/A (N/A)
FORMA DE PAGO	Mensualidades vencidas por la suma de N/A (N/A) y/o proporcional a la fracción del mes.
FECHA DE INICIO	21/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	07/12/2025

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOVEDADES	Sin novedades contractuales
NOTA	FINALIZADO

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Dirección de Contratación de la ESAP.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de diciembre de 2025, a solicitud de el/la interesado/a.

Firma: FIRMADO ELECTRONICAMENTE
12/12/2025 16:33
Código de verificación: cfbb596a-3fca-44c8-aa11-069da6893c12

WILMAN NORBERTO AMAYA LEÒN
Dirección de Contratación

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 018143 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EMANADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONFIERE EL TÍTULO DE

PSICÓLOGA

A

SINDY MISHELLY SUAREZ SANDOVAL

CC. 1.102.726.041 Expedida en SAN VICENTE DE CHUCURI

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 10 de octubre de 2022

Ivaldo Torres Chávez Ph. D.
Rector(a)

Eduardo Salim Chahin Rueda
Secretario(a) General

Registro *96807* Folio *481* Libro *12* de Diplomas de Grado

102268

FUNDACION SALUD MIA EPS

CERTIFICA

Que, el Cotizante SINDY MISHELLY SUAREZ SANDOVAL, identificado(a) con CC - 1102726041, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud “SGSSS” del Régimen Contributivo de nuestra entidad presenta la siguiente información:

Información del Cotizante:

Nombre:	**SINDY MISHELLY SUAREZ SANDOVAL**		
Tipo Identificación:	CC	**Estado Actual:**	Afiliado Activo
Número Identificación:	1102726041	**Causal Estado:**	
Fecha de Radicación:	2025/12/29	**Fecha Retiro:**	

Información Relación Laboral:

Documento	Razón Social Aportante		Fecha Inicio	Fecha Fin
1102726041	SINDY MISHELLY SUAREZ SANDOVAL	Vigente	2026/01/06	

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

En constancia se firma y expide en la ciudad de Piedecuesta (Santander) a los 15 días del mes de Enero de 2026, a solicitud del interesado.

Atentamente,

HECTOR ORIEL SALAZAR

Profesional de Afiliaciones y BDUA

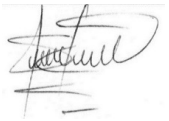
FUNDACION SALUD MIA EPS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SINDY MISHELLY SUAREZ SANDOVAL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1102726041,** se encuentra afiliado/a desde **22/08/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA